



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1203** MS.-
RU N° 2.395.235

PARANA, **17 ABR 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0001-00008646 de fecha 03/04/2020, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.417,69) obrante a fs. 07, perteneciente a la Firma Distribuidora - Droguería FARMA VI, CUIT N° 33-71599672-9; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la compra de DOS MIL UNO (2001) comprimidos de Azitromicina 500 mg., presentación en blíster por 3 comprimidos para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), dentro de las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, por considerarlo insumo crítico y necesario según lo establecido por la Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, aclarando que es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria;

Que de fs. 02 a 04 se adjunta copia del Decreto N° 361/20 MS, por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia por el término de un año a partir del 13/03/2020 y de fs. 20 a 23 copia del Decreto N° 368/20 por cuyo Artículo 11° se faculta a la suscripta a realizar contrataciones directas hasta el importe dispuesto para el procedimiento de Licitación Privada;

Que de fs. 02 a 04 se adjunta copia del Decreto N° 361/20 MS, por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia por el término de un año a partir del 13/03/2020 y de fs. 20 a 23 copia del Decreto N° 368/20 por cuyo Artículo 11° se faculta a la suscripta a realizar contrataciones directas hasta el importe dispuesto para el procedimiento de Licitación Privada;

Que a fs. 05 obra Remito "R" N° 0002 - 00014315 de fecha 03/04/20;

Que a fs. 06 obra Planilla de Verificación y Recepción de los medicamentos por parte del DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y la SECRETARIA DE SALUD;

Que a fs. 07 se adjunta Factura "B" N° 0001 - 00008646 de fecha 03/04/20 por un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.417,69);

Que a fs. 09 y 10 se adjunta constancia de inscripción en AFIP y Libre Deuda ATER;

Que de fs. 11 a 12 obra Boletín Oficial - Resolución Conjunta 1/2020;

Que de fs. 13 a 14 se adjunta copia de la RESFC-2020-1-APN- en la cual el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarado por la OMS -brote coronavirus COVID-19;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1203** MS.-
RU N° 2.395.235

Que a fs. 16 interviene la DIRECCION DE CONTRATACIONES dando alta en SIAF, indicando el encuadre legal de la compra y aclarando que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escasez del mismo y la dificultad de conseguirlo dentro del marco de la Emergencia, y además que en las cantidades solicitadas es dificultosa su adquisición en el corto plazo;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia;

Que a fs. 18 y 19 se adjunta nota periodísticas informando sobre escasez de insumos;

Que de fs. 20 a 23 vta., se adjunta copia del Decreto N° 368/20 GOB a través del cual en su Artículo 11° faculta a la Sra. MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD a realizar contrataciones directas hasta el importe dispuesto para el procedimiento de Licitación Privada;

Que de fs. 24 a 26 se adjunta Decreto N° 496/20 GOB., a través del cual se proroga el Decreto N° 368/20 GOB. y sus alcances;

Que a fs. 27 a 28 se adjunta Decreto N° 521/20 GOB., a través del cual en su Artículo 8° se proroga las disposiciones contenidas en los Artículos 9°, 10° y 11° del Decreto N° 368/20 GOB durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), apartada c), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, punto 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3 - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE- y Decreto N 361/20 MS.- Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decreto N° 496/20 GOB y prorogado por Decreto N° 521/20 - Artículo 8°;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa con la Firma Distribuidora - Droguería FARMA VI,



Gobierno de Entre Ríos

1203

RESOLUCION N° MS.-
RU N° 2.395.235

CUIT N° 33-71599672-9, según Factura "B" N° 0001 - 00008646 de fecha 03/04/20 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.417,69), con Remito N° 0002 - 00014315 de fecha 03/04/20, para la compra de DOS MIL UNO (2001) comprimidos de Azitromicina 500 mg., presentación en blíster por 3 comprimidos, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS y Resolución N° 633/20 MS.-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), apartado c), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, punto 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3 - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE- y Decreto N 361/20 MS.- Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decreto N° 496/20 GOB y prorrogado por Decreto N° 521/20 - Artículo 8°.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 - DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y la solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este MINISTERIO a realizar el pago de la Firma Distribuidora - Droguería FARMA VI, CUIT N° 33-71599672-9, según Factura "B" N° 0001 - 00008646 y su Remito "R" N° 0002 - 00014315, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.417,69), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-